



REF.: APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS QUE INDICA.

Curaco de Vélez, 21 de Octubre de 2021.

VISTOS:

1. El Acta Constitutiva del Concejo Municipal de Curaco de Vélez de fecha 28.06.2021 que proclama Alcaldesa de la Comuna de Curaco de Vélez a la Srta. Javiera Yañez Rebolledo.
2. Las facultades que me confiere el D.F.L.Nº 1-19.704 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
3. El Decreto Alcaldicio N° 703 de fecha 28.06.2021, que asume Cargo de Alcaldesa la Srta. Javiera Yañez Rebolledo.
4. El Decreto Alcaldicio N° 1.417 de fecha 17 de Diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021.
5. El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 21 de Octubre de 2021 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez y el Sr. Cristofer Alejandro Vargas Vera Cédula de Identidad N

DECRETO ALCALDICIO N° 1242



1. **APRUÉBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales a Honorarios suscrito con fecha 21 de Octubre de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez y el Sr. **CRISTOFER ALEJANDRO VARGAS VERA** Cédula de Identidad N° _____ quién prestará servicios de topografía en el terreno donde se emplazará el futuro Estadio Municipal.

2. **IMPÚTESE**, los gastos a incurrir a la cuenta:
21-03-001 "Honorarios a suma alzada".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO SOTOMAYOR BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL



JAVIERA YAÑEZ REBOLLEDO
ALCALDESA

JYR/MSB/ava

Distribución

- El indicado
- CC Archivo DAF
- CC Archivo Recursos Humanos
- CC Archivo Alcaldía

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Curaco de Vélez a 21 días del mes de Octubre de 2021, entre la Srta. **JAVIERA YAÑEZ REBOLLEDO**, Alcaldesa de la Comuna de Curaco de Vélez y en su calidad de representante de la I. Municipalidad de Curaco de Vélez, RUT N° 69.231.000-4, que en adelante se llamará el "Empleador" y el Sr. **CRISTOFER ALEJANDRO VARGAS VERA**, RUT N° chileno, Profesión "Ingeniero en Geomensura", domiciliado Comuna de Curaco de Vélez, en adelante "Profesional"; se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: Las prestaciones de servicios del Sr. CRISTOFER ALEJANDRO VARGAS VERA serán para desarrollar trabajos en el terreno de la I. Municipalidad de Curaco de Vélez, ubicado en sector la planchada S/N, en la cual se emplazará la futura construcción del Estadio Municipal.

Los Trabajos encomendados al Sr. Vargas consisten en las siguientes actividades:

- Levantamiento topográfico.
- Verificación de material extraído.
- Informe topográfico.

SEGUNDO: La Municipalidad pagará al Profesional el monto bruto de \$409.360.- (Cuatrocientos nueve mil trescientos sesenta pesos) impuesto incluido, contra presentación de boleta de honorarios e informe de desarrollo de productos según punto PRIMERO del contrato, aprobado por el Director de Obras Municipales.

TERCERO: El presente contrato de prestación de servicios a honorarios regirá desde el 21 de Octubre de 2021 hasta el 08 de Noviembre de 2021.

CUARTO: El incumplimiento de las obligaciones que le impone el presente contrato a honorarios, respecto a los productos contratados, informes periódicos, así como los errores, deficiencia, calidad y entrega de los mismos, serán causal suficiente para que la municipalidad le ponga término sin forma de juicio y por simple Decreto Alcaldicio, sin indemnización económica alguna.

QUINTO: El Profesional no será considerado funcionario de la Municipalidad para ningún efecto legal, realizado sus labores en sus propias dependencias.

SEXTO: El Profesional deberá observar el principio de probidad administrativa regulado por la Ley N° 20.880 y demás disposiciones especiales.

SEPTIMO: El Profesional mediante la suscripción del presente contrato, declara conocer su obligación de cotizar conforme lo establecen los artículos 89° y 92° del D.F.L. N° 3.500 de 1980 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que crea el Sistema de Pensiones, modificado mediante la Ley N° 20.255 de 2008 y la Ley N° 20.894 de 2016, con la excepción de aquellos mencionados en el inciso quinto del artículo 29° Transitorio de la Ley 20.255 de 2008 y artículo 92° I del D.F.L. N° 3.500 de 1980.

OCTAVO: El presente contrato de prestación de servicios a honorarios se aprueba mediante Decreto Alcaldicio N° 1242 de fecha 21/10/2021 y se imputa el presente gasto a incurrir a la cuenta: 21-03-001 "Honorarios a suma alzada".

DECIMO: El presente contrato se suscribe en 4 ejemplares del mismo tenor y data, fijando ambas partes su domicilio en la Ciudad de Curaco de Vélez.

Se deja constancia que ambas partes firman el presente documento aceptando íntegramente lo estipulado en todas sus cláusulas.



CRISTOFER VARGAS VERA
RUT N°



JAVIERA YAÑEZ REBOLLEDO
ALCALDESA